

14a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO  
Washington, D. C.  
20-22 septiembre 1951

Tema 12: ESTADO DEL FONDO PARA CONTINGENCIAS

Antecedentes

En la 13a Reunión del Comité Ejecutivo se consideró el asunto de la participación en el Fondo para Contingencias de la Unión Panamericana por parte de cinco empleados de la Oficina Sanitaria Panamericana que preferían permanecer en el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana. En la Décima Resolución de la citada reunión, se dispuso que el Director continuara las negociaciones referentes a la participación en el Fondo para Contingencias y que informara al Comité Ejecutivo en su próxima reunión.

La solicitud original hecha por el Director respecto a la participación en el Fondo para Contingencias, se formuló debido a la inseguridad que existía en cuanto a la participación del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Sin embargo, hoy día el personal de la Oficina ya ha sido admitido en la Caja Común de Pensiones del citado plan y solamente cinco de sus miembros han preferido permanecer bajo el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana.

Además, el Director ha hecho arreglos para que los miembros del personal de la Oficina estén cubiertos por una póliza de seguro contra enfermedad y accidente, póliza que es igual a la que disfruta el personal de la Organización Mundial de la Salud. Esta póliza de seguro establece beneficios en casos de defunción o de incapacidad física debidos a accidentes, así como indemnizaciones por incapacidad física ocasionada tanto en el desempeño de las funciones del empleado como fuera de ellas. Todos los miembros del personal que ha preferido permanecer bajo el Plan de la Unión Panamericana, están cubiertos por esta póliza, que ofrece beneficios mucho mayores que los que otorga el Fondo para Contingencias. Asimismo, todos los miembros del personal que continúan bajo el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana, han acumulado gran cantidad de fondos y créditos por servicios y por lo tanto, tendrán derecho a beneficios considerables al obtener el retiro, ya sea por motivos de edad o de incapacidad física.

Por estas razones el Fondo para Contingencias ha perdido gran parte de su importancia y no ofrecería beneficios adicionales de consideración para los cinco miembros del personal que continúan bajo el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana. Por lo tanto, el Director ha decidido que no se establezca dicho fondo, ya que no existe verdadera necesidad de participación

en el mismo, debido a la protección adicional que beneficia a los citados cinco miembros del personal.

Proyecto de Resolución

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana recomienda al Comité Ejecutivo la adopción de la resolución siguiente:

EL COMITE EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que con la excepción de cinco empleados, el personal de la Oficina Sanitaria Panamericana participa en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

Que estos cinco miembros del personal continúan bajo el Fondo de Pensiones de la Unión Panamericana y gozan ahora de beneficios de seguro en casos de incapacidad física, beneficios que son mayores que los que otorga el Fondo para Contingencias de la Unión Panamericana; y

Que ya no existe la necesidad de participación en el Fondo para Contingencias,

RESUELVE:

1. Aprobar la resolución del Director de discontinuar las negociaciones con la Unión Panamericana para la participación en su Fondo para Contingencias.
2. Recomendar al Consejo Directivo que no se establezca la participación en el Fondo para Contingencias de los cinco miembros del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana que no participan en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.